

2494-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diecisiete horas con cuarenta minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el día dieciocho de julio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de LIBERIA, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTON LIBERIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501600117	HUMBERTO ALVARADO PEÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501950241	FLOR DE MARÍA GONZALEZ PALACIOS	SECRETARIO PROPIETARIO
104600462	LUIS EDUARDO ARATA HERRERO	TESORERO PROPIETARIO
107330010	MARELYN JIMÉNEZ DURÁN	PRESIDENTE SUPLENTE
501620903	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
109380342	ANA GABRIELA ALFARO JIRÓN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
115120930	ERNESTO ARATA JIMÉNEZ	FISCAL PROPIETARIO
106020171	ILEANA RAMÍREZ CABRERA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205160013	CARLOS LUIS MÉNDEZ PACHECO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501950241	FLOR DE MARÍA GONZÁLEZ PALACIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501600117	HUMBERTO ALVARADO PEÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107330010	MARELYN JIMÉNEZ DURÁN	TERRITORIAL PROPIETARIO
501620903	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104600462	LUIS EDUARDO ARATA HERRERO	ADICIONAL PROPIETARIO
503520055	MARÍA DANIELIA MALTEZ ROSALES	ADICIONAL PROPIETARIO

Tome en cuenta el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO que sus estructuras internas se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en su resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Movimiento Libertario.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/dnrm/dfb/kfm
C.: Exp. n.º 005-96, partido MOVIMIENTO LIBERTARIO
Ref., No.: 13624, 14328, 15214-2021